GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 186 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 25 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 005-2021-GR-CUSCO/GRI/SGO/GJSL del Residente de Obra, Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/MCCA del Inspector de Obra, Informe N° 126-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/KMA de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3607-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 261-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2583-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorándum N° 2432 y N° 2634-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 1270-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 394-2019-GR CUSCO/PR de fecha 14 de octubre 2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchis-Cusco**", con CUI N° 2215833, con un Presupuesto total de S/ 19'094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, el Expediente Técnico del PIP, con CUI N° 2215833, ha tenido modificaciones mediante los siguientes documentos:

- *Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de marzo 2020, se modifica el Artículo Primero de la RGGR N° 394-2019-GR CUSCO/PR, en cuanto al plazo de ejecución, estableciendo que corresponde a 720 días calendario.*
- *Resolución Gerencial General Regional N° 202-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2020, por el que se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01, por 2348 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 3068 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 22 de junio 2021.*
- *Resolución Gerencial Regional N° 032-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio 2021, por el que se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02, por 130 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 3198 días calendario, y la fecha de culminación de obra al 30 de octubre 2021.*

Que, con Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GRI/SGO/GJSL, de fecha 13 de octubre 2021, el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solís Luna, solicita ampliación de plazo N° 03 al Inspector de Obra del proyecto con CUI N° 2215833 ***Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchis-Cusco;***

Que, con Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/MCCA de fecha 20 de octubre 2021, el Inspector de Obra Ing. Mario Concepción Cáceres Atayupanqui, emite la CONFORMIDAD TECNICA, a la solicitud de ampliación de plazo N° 3, por 75 días calendario, con

un total de 3273 días calendario, con una nueva fecha de conclusión el 13 de enero 2022, por desabastecimiento de materiales para la ejecución programada;

Que, con Memorándum N° 3607-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 20 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Plazo N° 03, emite la ***CONFORMIDAD*** *al expediente, emitido por el Inspector de Obra Ing. Mario Concepción Cáceres Atayupanqui, quien emite la* ***CONFORMIDAD TÉCNICA****, así mismo mediante Informe 126-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/KMA de fecha de recepción 20 de octubre 2021, presentado por la Analista de Obras por Admiración Directa Ing. Karla Miranda Aragón quien señala que la documentación cuenta con el sustento de acuerdo a la normativa vigente, por cuanto emite la PROCEDENCIA a la ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendario con un total de 3273 días calendario, con fecha de inicio el 31 de octubre 2021 y con nueva fecha de conclusión al 13 de enero 2022, precisa que el trámite ha sido realizado de manera extemporánea debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;*

Que, por su parte, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través de su Informe N° 261-2021 -GR CUSCO/GRGP-SGGO- MMOR, remite el expediente de modificación con CUI 2215833, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras con OPINIÓN FAVORABLE para la modificación por ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendario haciendo un total de 3273 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 19´094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 soles);

Que, por Informe N° 2583-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO, de fecha 22 de octubre 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras remite expediente de modificación para la ampliación de plazo N 02, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, la modificación solicitada se encuentra legalmente sustentada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el ***artículo 33° Ejecución física de las inversiones****, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;*

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su

aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, el numeral 17.1) del art. 17° de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que en el presente caso, corresponde la aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada al 31 de octubre 2021

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso corresponde que el expediente de modificación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y desagüe en el centro poblado de Huaro, distrito de Huaro, provincia de Quispicanchis-Cusco", con CUI N° 2215833, sea aprobado con la Ampliación de Plazo N° 02 por 130 días calendario, por paralización de obra, haciendo un total de 3198 días calendario, teniendo como fecha de culmino el 30 de octubre 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 19'094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 soles);

Que, con Memorándum N° 1270-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por Aprobar con eficacia anticipada al 31 de octubre 2021, el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, haciendo un total de 3273 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 13 de enero 2022;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 220-2021-GR CUSCO/GR y Nº 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** con **eficacia anticipada al 31 de octubre 2021** el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 75 días calendarios para la ejecución del PI con CUI 2215833 **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el nuevo plazo de ejecución del PI con CUI 2215833 **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchis-Cusco"** es de **3273 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 13 de enero 2022.*

***ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO